



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 061

Fecha: 23/10/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2009 00588 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONARDO DIAZ BARRAGAN	LA NACION -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD- DAS	Auto decide recurso REPONE PROVIDENCIA	19/10/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00246 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HEDELBERTO MENDOZA MIEL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS-	Auto decide recurso REPONE PROVIDENCIA	19/10/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 33 31 002 2011 00695 01	Acción de Reparación Directa	OSCAR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ	NACION RAMA JUDICIAL	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSION	19/10/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00972 00	Acción de Nulidad	GUSTAVO PRADA BLANCO	RESOLUCION 000017 DE 2011 DE LA CDBM	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSION	19/10/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 33 31 001 2013 00003 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSION	19/10/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 23/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN
Exp. No. 680012331000-2011-00246-00

DEMANDANTE:	HEDELBERTO MENDOZA MIEL joaljipa@yahoo.es
DEMANDADOS:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO CONTROL:	DENULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Despacho procede a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del término legal contra el auto de fecha 17 de febrero de 2020, por medio del cual, no se accede a la solicitud realizada por la parte demandante a través de memorial del 24 de octubre de 2019, con el fin de que sea conocida la demanda ejecutiva a continuación.

De conformidad con lo manifestado el Despacho repondrá la referida providencia, y en aras de garantizar la celeridad del trámite de la demanda ejecutiva, ordenando su inmediata remisión a la oficina judicial del Palacio de Justicia de la Ciudad de Bucaramanga, con el fin que sea repartida a este Despacho, para así, asignarle un radicado en el aplicativo web SAMAI, y con ello darle inicio al proceso ejecutivo correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto del 17 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto, para en su lugar, **ORDENAR** la remisión inmediata de la demanda ejecutiva junto con sus anexos a a la oficina judicial del Palacio de Justicia de la Ciudad de Bucaramanga, con el fin que sea repartida a este Despacho, para así, asignarle un radicado en el aplicativo web SAMAI, y con ello darle inicio al proceso ejecutivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónicamente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6fa54f3661edbfea221be6353a2ac7b92bdb92c2e0bc3abf9d035766b47b9d**

Documento generado en 19/10/2023 12:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Exp. No. 680012333002-2011-695-01

DEMANDANTE:	OSCAR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO	NACION-RAMA JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
MINISTERIO PUBLICO	DIANA FABIOLA MILLAN dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE REPETICION

Una vez revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que se encuentra agotada la etapa probatoria, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 del Código Contencioso Administrativo,

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61d2fb5588cb6b15e641cae37deedf033abf252debe1b6f63f733b3f5ce195ac

Documento generado en 19/10/2023 12:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, , diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Exp. No. 680012333000-2011-972-00

DEMANDANTE:	GUSTAVO PRADA BLANCO
DEMANDADO	CDMB Y OTROS notificaciones.judiciales@cdmb.gov.co
MINISTERIO PUBLICO	DIANA FABIOLA MILLAN dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE REPETICION

Una vez revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que se encuentra agotada la etapa probatoria, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 del Código Contencioso Administrativo,

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac1ae8cc4e7ddc6584d251abdda7b4bbf3e700b605d94254a876dc03b776ab6**

Documento generado en 19/10/2023 12:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Exp. No. 680012333000-2013-00003-00

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA defensajudicial@barrancabermeja.gov.co
DEMANDADO	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
MINISTERIO PUBLICO	DIANA FABIOLA MILLAN dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE REPETICION

Una vez revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que se encuentra agotada la etapa probatoria, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 del Código Contencioso Administrativo,

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4c412b3c58ad5027f80eee334c7834d5f6ecb4833b52a0b144d3445f62dda8**

Documento generado en 19/10/2023 12:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN
Exp. No. 680012331000-2009-00588-00

DEMANDANTE:	LEONARDO DIAZ BARRAGAN joaljipa@yahoo.es
DEMANDADOS:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
MEDIO CONTROL:	DENULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Despacho procede a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del término legal contra el auto de fecha 7 de noviembre de 2019, por medio del cual, no se accede a la solicitud realizada por la parte demandante a través de memorial del 1º de agosto de 2019, con el fin de que sea conocida la demanda ejecutiva a continuación.

De conformidad con lo manifestado el Despacho repondrá la referida providencia, y en aras de garantizar la celeridad del trámite de la demanda ejecutiva, ordenando su inmediata remisión a la oficina judicial del Palacio de Justicia de la Ciudad de Bucaramanga, con el fin que sea repartida a este Despacho, para así, asignarle un radicado en el aplicativo web SAMAI, y con ello darle inicio al proceso ejecutivo correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto del 7 de noviembre de 2019, de conformidad con lo expuesto, para en su lugar, **ORDENAR** la remisión inmediata de la demanda ejecutiva junto con sus anexos a a la oficina judicial del Palacio de Justicia de la Ciudad de Bucaramanga, con el fin que sea repartida a este Despacho, para así, asignarle un radicado en el aplicativo web SAMAI, y con ello darle inicio al proceso ejecutivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónicamente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854f4692d8494f860992dbec4558bfdad547b65f499923d6c9013f38580b618f**

Documento generado en 19/10/2023 12:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>